



Gobierno de la Ciudad de México

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C5/IR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "C5".

OCTUBRE 2025



| ÍNDICE CONCEPTO | PÁG. |
|--|------|
| 1. GENERALIDADES DE "LA CONVOCANTE" | 4 |
| 1.1. Identidad y Facultades | 4 |
| 1.2. Definición de Términos | 5 |
| 2. INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA | 5 |
| 2.1. Responsables del procedimiento de Invitación Restringida | 5 |
| 2.2. Responsable de la supervisión, control y seguimiento de la prestación de los servicios | 5 |
| 2.3. Dirección de Contraloría Ciudadana y Órgano Interno de Control | 6 |
| 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA | 6 |
| 3.1. Descripción de los servicios | 6 |
| 3.2. Especificaciones | 6 |
| 3.3. Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio | 6 |
| 3.4. Vigencia de "El Contrato" | 7 |
| 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA | 7 |
| 4.1 Lugar, fecha y horario de la Invitación Restringida | 7 |
| 4.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes Bases | 7 |
| 4.3 Modificaciones en la prestación de servicios objeto de esta Invitación Restringida | 8 |
| 5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS | 8 |
| 5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta y presentación de la propuesta | 8 |
| 5.2 Presentación de la propuesta | 9 |
| 5.2.1 Documentos legales | 9 |
| 5.2.2 Documentos administrativos | 10 |
| 5.2.3 Propuesta técnica | 15 |
| 5.2.4 Propuesta económica | 16 |
| 6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA | 16 |
| 6.1. Junta de Aclaración de las Bases | 16 |
| 6.2. Acto de apertura del sobre (primera etapa) | 17 |
| 6.3. Emisión del fallo (segunda etapa) | 18 |
| 7. EVALUACIÓN | 19 |
| 8. ADJUDICACIÓN | 20 |
| 9. GARANTÍAS | 20 |
| 9.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta | 20 |
| 9.2 Cumplimiento de "El Contrato" | 20 |
| 9.3. Entrega de garantías | 21 |
| 9.4. Señalamientos respecto a las garantías | 22 |
| 10. FIRMA DE "El Contrato" | 22 |
| 11. CONDICIONES NO NEGOCIAZABLES DE "EL CONTRATO" | 22 |
| 12. MODIFICACIÓN A "EL CONTRATO" | 22 |
| 13. SANCIONES | 22 |



| CONCEPTO | PÁG. |
|---|-----------|
| 13.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de las propuestas cuando: | 23 |
| 13.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de "El Contrato" cuando: | 23 |
| 13.3. Penas convencionales | 23 |
| 13.4. Rescisión de "El Contrato", cuando: | 23 |
| 14. SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO" | 24 |
| 15. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS | 24 |
| 16. PAGOS | 25 |
| 16.1. Facturación | 25 |
| 16.2. Impuestos y derechos | 26 |
| 16.3. Anticipos | 26 |
| 16.4. Alta Proveedores | 26 |
| 17. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE LOS "INVITADOS"; SUSPENSIÓN TEMPORAL, REANUDACIÓN; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA. | 26 |
| 17.1. Se desechará y/o descalificará a "El Invitado" que: | 26 |
| 17.2. Suspensión temporal o definitiva | 27 |
| 17.3. Reanudación de la Invitación Restringida | 27 |
| 17.4. Declaración desierta de la Invitación Restringida | 27 |
| 18. CONFIDENCIALIDAD | 28 |
| 19. INCONFORMIDADES | 28 |
| 20. CONTROVERSIAS | 28 |
| ANEXO I | 29 |
| ANEXO II | 30 |
| ANEXO III | 32 |
| ANEXO IV | 33 |
| ANEXO V | 34 |
| ANEXO VI | 35 |
| ANEXO VII | 36 |
| ANEXO VIII | 38 |



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: C5/IR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, en adelante **"La Convocante"**, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 27 inciso b), 28, 33, 52, 54 fracción II, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 48, 49, 50, 51 y 52 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana, para la contratación del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5"**, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en el segundo piso de la Calle Cecilio Robelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, con teléfonos para efectos de este procedimiento 55-5036-3000, Ext. 15237, 15230 y 15238 y a los correos electrónicos: irodrigueza@c5.cdmx.gob.mx, jcolinm@c5.cdmx.gob.mx, y licitaciones.c5.2020@gmail.com al procedimiento de **Invitación Restringida N°: C5/IR/002/2025**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **"Proveedores Invitados"** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera integra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de La Ciudad de México; concatenado al numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, que en lo conducente señala que está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. GENERALIDADES DE "LA CONVOCANTE".

1.1. Identidad y Facultades.

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción II, 11 fracción I y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Primero del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2015, cuyo objeto es la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, Bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización que disponga; la vinculación con los Órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos Privados.

El Dr. José Salvador Guerrero Chirpés, fue designado Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, mediante



nombramiento de fecha 05 de octubre de 2024 y cuenta entre otras, con la facultad para suscribir contratos, convenios, incluyendo la rescisión y terminación anticipada de estos, y demás actos jurídicos y/o administrativos o de cualquier otra índole que se celebren de conformidad con las leyes locales y federales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 291, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación al numeral Cuarto, fracción VIII del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

1.2. Definición de Términos.

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

| | |
|-----------------------------|---|
| "La Convocante" | Al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5". |
| "Proveedor Invitado" | A la persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| "El Proveedor" | A la persona física o moral que celebre contratos con carácter de proveedores de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. |
| "Ley" | A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| "Reglamento" | Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| "El Contrato" | Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la "Ley". |

2. INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

2.1. Responsables del procedimiento de la Invitación Restringida.

Para este procedimiento el servidor público responsable de la presente Invitación Restringida es el C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, Director General de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, y será asistido por el Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes llevarán a cabo los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

2.2. Responsable de la supervisión, control y seguimiento de la prestación de los servicios.



La Dirección General de Administración de Tecnologías a través de la Dirección de Tecnologías de Redes y Equipo de Misión Crítica, serán las responsables del adecuado seguimiento, supervisión, control y verificación de que los servicios cumplan con las características requeridas establecidas en el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5", así como establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetará "El Proveedor" cuando éste resulte adjudicado.

2.3. Órgano Interno de Control y Dirección de Contraloría Ciudadana.

"La Convocante" solicitará la presencia de un representante de la Dirección de Contraloría Ciudadana así como del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México al procedimiento de invitación restringida, los cuales actuarán en el ámbito de su competencia, además de verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

3.1. Descripción de los servicios.

La prestación de servicios objeto de esta Invitación Restringida se encuentran descritos en forma detallada en el "Anexo Técnico" de estas Bases, para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5".

3.2. Especificaciones.


Las propuestas técnicas sobre la prestación de los servicios se presentarán respetando las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico" de estas Bases. Cada "Invitado" sólo podrá presentar una propuesta, por lo que no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares o equivalentes.

La contratación correspondiente al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5", se realizará conforme al presupuesto disponible autorizado para la prestación de servicios y comprende una contratación abierta. El monto mínimo se refiere al 40% (cuarenta por ciento) de la totalidad de los componentes requeridos y el monto máximo queda sujeto al presupuesto disponible autorizado para la contratación del servicio, de acuerdo a las partida presupuestales: 5151 "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", 5651 "Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones y Maquinarias-Herramienta".

3.3. Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio.



La contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5", se efectuará en el lugar, plazo y horario de acuerdo al "Anexo Técnico" de estas Bases.

3.4. Vigencia de "El Contrato".

La vigencia del contrato para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5", requeridos en la presente Invitación Restringida será a partir de la fecha de fallo de la presente Invitación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

4.1. Lugar, fecha y horario de la Invitación Restringida

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida tendrán lugar en el auditorio de "La Convocante", ubicada en la Planta Baja de la Calle Cecilio Robelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.

| Evento | Fecha | Horario |
|--|-----------------------|------------|
| Invitación a participantes | 16 de octubre de 2025 | No aplica |
| Junta de Aclaración de Bases | 22 de octubre de 2025 | 11:00 hrs. |
| Primera etapa: Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica | 24 de octubre de 2025 | 11:00 hrs. |
| Segunda etapa: Acto de Fallo | 29 de octubre de 2025 | 11:00 hrs. |

4.2. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes Bases.

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la "Ley", las Bases del presente procedimiento de Invitación Restringida, podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse a partir de la Convocatoria a Proveedores y hasta la Junta de Aclaración de Bases, debiendo observar el siguiente procedimiento:

- Tratándose de modificaciones a la convocatoria, hacerse del conocimiento de las personas que hayan sido invitadas mediante notificación personal; y
- En el caso de modificaciones a las bases de la Invitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes invitados, debiendo notificar personalmente y/o por medios electrónicos a aquellos que no asistieren a dicha junta.



Las precisiones y aclaraciones que se deriven de la Junta de Aclaración de Bases, formarán parte integrante de las Bases originales y serán de cumplimiento obligatorio para todos los "**Proveedores Invitados**", de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 párrafo quinto de la "**Ley**".

Las modificaciones que se realicen a la convocatoria, se harán del conocimiento de las personas que hayan sido invitadas mediante notificación personal. Las modificaciones a las Bases de la Invitación Restringida, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la Junta de Aclaración de Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los "**Proveedores Invitados**" de la Invitación Restringida y se notificará personalmente y/o por medios electrónicos a aquellos que no asistan a dicha junta.

4.3. Modificaciones en la prestación de servicios objeto de esta Invitación Restringida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la "**Ley**", en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, "**La Convocante**" podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, monto o plazo a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas y motivadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS.

Participan en esta Invitación Restringida, tanto Personas Físicas como Morales de origen Nacional, cuyo giro u objeto social estén relacionados con la prestación, distribución, y/o comercialización de los servicios a los que se hace referencia en esta Invitación Restringida.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes del mismo participante, será descalificada toda la propuesta.

La información presentada por parte de los "**Proveedores Invitados**" en el presente procedimiento, será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

5.1. Instrucciones para elaborar la propuesta y presentación de la propuesta.

En apego a lo establecido en los artículos 33, fracción XV y 38 de la "**Ley**", los "**Proveedores Invitados**" deberán presentar su propuesta en un **sobre cerrado**, o de acuerdo al volumen en **paquetes cerrados**, de manera **inviolable** y claramente **identificados**, conteniendo: la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica incluyendo la garantía de formalidad de la oferta, dicho sobre, deberá estar identificado con el número del proceso de la Invitación Restringida y el Nombre o Razón Social del "**Proveedor Invitado**".

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

La documentación que integra la propuesta deberá elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- Dirigida al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"; a la atención del C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, Director General



de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con domicilio en Calle Cecilio Robelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.

- b) Señalar el número de la Invitación Restringida.
- c) Deberán elaborarse en hoja membretada del "**Proveedor Invitado**", sin tachaduras, ni enmendaduras y firmados en forma autógrafo por la persona que tenga poder legal para ello. Todos los manifiestos deberán presentar firma autógrafo de quien tenga poder legal para ello. Los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma y/o rúbrica del representante o apoderado legal del "**Proveedor Invitado**", debidamente acreditado, en todas las fojas que contengan información por el anverso y reverso de la documentación que integra la propuesta. Sin embargo, los manifiestos y la última hoja de cada documento que esté conformado por múltiples hojas, deberán ser firmados de manera autógrafo por el representante o apoderado legal.
- d) Deberán redactarse en idioma español.
- e) Deberán indicar la fecha de elaboración.
- f) Considerar precios unitarios en Moneda Nacional sin I.V.A., que serán los vigentes hasta el total cumplimiento de las condiciones pactadas en "**El Contrato**" que se derive de esta Invitación Restringida.
- g) Las propuestas técnicas y económicas, así como los manifiestos de los "**Proveedores Invitados**", se deberán presentar en original.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por los "Invitados", de conformidad con el Artículo 33 fracción XIX de la "Ley".

5.2. Presentación de la propuesta.

Para facilitar el manejo de la información, imparcialidad y transparencia, se recomienda entregar la documentación foliada y organizada en carpetas, con separadores e indicadores que permitan una rápida y ágil revisión (**el no presentarlo de esta manera no será motivo de descalificación**), de acuerdo a lo siguiente:

5.2.1 Documentos legales (se deberán entregar dentro del sobre originales o copias certificadas y copias fotostáticas legibles para su cotejo, los originales o copias certificadas serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura de la propuesta).

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía del "**Proveedor Invitado**" o representante legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
2. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante de la persona física o moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
3. Para el caso de Personas Morales, Acta Constitutiva para constatar el objeto social o giro de la empresa, el cual deberá estar relacionado con la prestación de servicios objeto de esta Invitación Restringida, debiendo constar en la misma, el sello de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, o su equivalente en la entidad federativa que le corresponda, así como sus modificaciones.



4. Para el caso de las Personas Fisicas, identificación oficial vigente con fotografía, única y específicamente cualquiera de las siguientes (pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar); acreditar ser de nacionalidad mexicana con acta de nacimiento; presentar su aviso de alta en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá señalar la actividad preponderante, y sus modificaciones, dicha actividad deberá estar relacionada con la prestación de servicios objeto de esta Invitación Restringida.
5. Comprobante de domicilio a nombre del "Proveedor Invitado", única y específicamente cualquiera de los siguientes (recibo de luz, agua, teléfono o boleta predial), con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la presentación de la propuesta.
6. Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

5.2.2 Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre único)

1. *Curriculum Vitae* del "Proveedor Invitado" firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y Décimo Tercero de los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan" se informa que los servidores públicos adscritos a este Centro que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son:

| NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA | | CARGO |
|--|--------------------------------------|---|
| 1 | Dr. José Salvador Guerrero Chirpés | Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México |
| 2 | C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo | Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México |
| 3 | Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno | Director General de Administración de Tecnologías |
| 4 | C. Oscar Alexis Castro Nicolás | Director de Tecnologías de Redes y Equipo de Misión Crítica |
| 5 | Ing. Gerardo Melkart Noeller Álvarez | Director de Administración de Proyectos de Sistemas de Información |
| 6 | Lic. Jonathan Jesús Delgado Galván | Director de Infraestructura y Mantenimiento |
| 7 | Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce | Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios |
| 8 | C.P. Delia Plancarte González | Coordinadora de Finanzas |
| 9 | Lic. Jennifer Colin Mendoza | Jefa de Unidad Departamental de Compras |



| NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA | CARGO |
|---|-------------------------|
| | y Control de Materiales |

Todo "Proveedor Invitado" interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal relacionado con sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no han tenido en el último año, no tienen o tendrán en el siguiente año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (Requisitar **FORMATO ANEXO I**).

3. Carta en la cual manifieste que bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal aplicable, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las Entidades federativas o municipios.
4. Carta que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, de la "Ley" y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
5. Carta que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en caso de si desempeñarlo, deberá manifestar que con la formalización de "El Contrato" correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
6. Carta que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del "Proveedor Invitado", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México así como nombrar un apoderado con facultades suficientes para que lo represente dentro de esta jurisdicción, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.
7. Carta en la que el "Proveedor Invitado" se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
8. Carta indicando que las presentes Bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos.
9. Carta en la que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para proporcionar los servicios ofertados y para cumplir con los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.
10. Carta en la cual el "Proveedor Invitado", durante el proceso de invitación restringida y en caso de resultar adjudicado, se compromete a que todos los empleados que participen en la firma de "El Contrato" y para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL



INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CSIR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5".

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual y los efectos derivados de dicha contratación entre "La Convocante" y "El Invitado" adjudicado.

11. Carta compromiso de Integridad en la cual el "**Proveedor Invitado**" manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación Restringida, así como el proceso de formalización y vigencia de "**El Contrato**", acorde a lo establecido en el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
12. Declaración anual 2024 y declaración provisional de los meses de junio, julio y agosto de 2025 de los impuestos de I.S.R. e I.V.A., así como el comprobante de pago debidamente acreditados con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (original y copia legible para su cotejo), así mismo, deberá presentar la Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.
13. Carta que manifieste que conoce, acepta y se somete a la aplicación de la "**Ley**".
14. Manifestación por parte del "**Proveedor Invitado**", respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (**requisitar FORMATO ANEXO II**).
15. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el "**Proveedor Invitado**", deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto Predial,
 - b) Impuesto Sobre Nómina *,
 - c) Derechos por el Suministro de Agua,
 - d) Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos,
 - e) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, y/o
 - f) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Para los impuestos de los incisos a), b) y c), el "**Proveedor Invitado**", deberá presentar Constancia de Adeudos (digital) obtenida del sitio de la Secretaría de Administración y Finanzas (https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_1c/certificacion).

En el caso de los incisos d), e) y f), el "**Proveedor Invitado**" podrá exhibir en el acto de presentación y apertura de la propuesta, el comprobante de trámite realizado (Documento con sello de acuse por parte Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México en original y copia legible



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: C5/IR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

para su cotejo); sin embargo, el **"Proveedor Invitado"** que resulte adjudicado en este procedimiento de Invitación Restringida deberá presentar previo a la formalización de **"El Contrato"** la Constancia de Adeudos respectiva (original y copia legible para su cotejo).

Únicamente se aceptarán solicitudes y/o constancias emitidas y/o requeridas ante la Administración Tributaria correspondiente; no se aceptarán solicitudes de emisión de constancias antes referidas que sean presentadas de forma directa a la Tesorería de la Ciudad de México o a otra Autoridad Fiscal.

Los **"Proveedores Invitados"** cuya causación de las contribuciones mencionadas, sea menor a cinco años, deberán presentar la constancia correspondiente a partir de la fecha de la cual se generaron. (Original y copia legible para su cotejo).

En caso que dicho requisito y/o contribuciones no le sea aplicable (Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y/o Derechos por el Suministro de Agua) deberá presentar carta debidamente fundada y motivada, en la que exprese que no está sujeto a dicha obligación.

La información presentada por los **"Proveedores Invitados"** será validada por **"La Convocante"** ante la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas ni formatos múltiples de pago.

* *Referencia Numeral 17.- De conformidad con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, no se permitirá la subcontratación de personal. Por lo que deberá presentar Constancia de Adeudos referente al Impuesto Sobre Nómina de la empresa Invitado participante.*

16. Carta mediante la cual el **"Proveedor Invitado"** manifieste que cualquier relación con el personal asignado para dar cumplimiento a **"El Contrato"** respectivo, será bajo su responsabilidad, así mismo, en la que el **"Proveedor Invitado"** acepta ser el único patrón y consecuentemente el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".
17. Respecto de la obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y de conformidad con el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, deberá presentar la siguiente documentación:



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: CSIR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

- a) Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente, la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- b) Relación de Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación (septiembre 2025).
- c) Comprobantes de pago de los 2 últimos bimestres (mayo-junio y julio-agosto 2025) al procedimiento, de dichas obligaciones (original y copia legible para cotejo).

18. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar carta en la que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

| SECTOR | TAMAÑO |
|---------------------|---|
| Actividad Comercial | Micro Empresa (De 1 a 5 empleados) Pequeña Empresa (De 6 a 20 empleados) Mediana Empresa (de 21 a 100 empleados) |
| Servicios | Micro Empresa (De 1 a 20 empleados) Pequeña Empresa (De 21 a 50 empleados) Mediana Empresa (de 51 a 100 empleados) |
| SECTOR | TAMAÑO |
| Industria | Micro Empresa (De 1 a 30 empleados) Pequeña Empresa (De 31 a 100 empleados) Mediana Empresa (de 101 a 500 empleados) |

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por sector.

"La Convocante" podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión de **"El Contrato"** o pedido a aquellas empresas o personas físicas que incumplan con las obligaciones antes referidas.

En caso de no aplicarles dicho requisito deberá presentar carta expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

19. El **"Proveedor Invitado"** deberá presentar su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México **VIGENTE**, conforme a lo establecido en el Artículo 14 bis de la **"Ley"**, en concordancia al numeral 5.15.1 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración y Recursos", y en relación a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX el 05 de junio de 2019, que se establece que la "Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores" de la Administración Pública de la Ciudad de México, es exigible como requisito para participar en los procedimientos de adjudicación establecidos en la **"Ley"**, por lo que es requisito presentarla (vigente, original y copia legible para su cotejo). En el caso de los Proveedores Salarialmente Responsables, estos deberán agregar la constancia de su registro en el padrón; documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción V de la **"Ley"**. Finalmente, **"La Convocante"** podrá realizar las consultas que



INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚM. CS/IR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que deriven de "El Contrato" que se formalice de la presente Invitación Restringida, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en primer párrafo del artículo 61 de "Ley".

21. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que leyó el Código de Conducta del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), publicado en el número 86 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de mayo de 2019, el cual está disponible para consulta en la siguiente liga

https://data.consejeria.odmx.gob.mx/portal_oid/uploads/gacetas/d39f604d862b26f49d8cac7fd_c23a8fd.pdf, mismo que acatará y hará cumplir por parte del personal adscrito por su representada, socios, directivos y accionistas durante la vigencia de "El Contrato" que se formalice de la presente Invitación Restringida.

22. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que señale si los bienes cumplen con características ambientales y/o sustentables, o bien, cuentan con etiquetas ambientales referidas en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental publicados en el número 942 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 21 de septiembre de 2022, o en su caso, a que normas ambientales se apegan.

23. Manifestación de los Proveedores Invitados respecto del origen nacional de los bienes que oferten.

24. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que señale el contenido nacional (o determinar el grado de integración nacional).

5.2.3 Propuesta técnica (se deberá presentar en documento original y en medio magnético editable en CD y/o USB, dentro del sobre único, cerrado de manera inviolable y claramente identificado)

"El Invitado" deberá presentar en su propuesta técnica, la descripción y especificación completa para la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5"** personalizando cada uno de los numerales descritos en el "Anexo Técnico", de estas Bases, en la que se señale:

1. La descripción y especificación completa de los servicios solicitados por "La Convocante" descritos en el "Anexo Técnico", de estas bases.
2. Lugar y plazo de la prestación de los servicios de conformidad con el "Anexo Técnico", de estas bases.



3. El presentar dentro del sobre una propuesta técnica impresa distinta a la presentada en medio magnético, será motivo de descalificación.

Los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma y/o rúbrica del representante o apoderado legal del **"Proveedor Invitado"**, debidamente acreditado, en todas las fojas que contengan información por el anverso y reverso de la documentación que integra la propuesta. Sin embargo, los manifiestos y la última hoja de cada documento que esté conformado por múltiples hojas, deberán ser firmados de manera autógrafa por el representante o apoderado legal.

5.2.4 Propuesta económica (se deberá presentar en documento original y en medio magnético editable (hoja de cálculo) en CD y/o USB, dentro del sobre único, cerrado de manera inviolable y claramente identificado)

"El Invitado" deberá presentar en su propuesta económica:

1. La descripción completa de los servicios solicitados por **"La Convocante"** de conformidad con el esquema de Cotización (**FORMATO ANEXO VII**).
2. Importe total de la propuesta en letra y número.
3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de vigencia de **"El Contrato"** correspondiente.
4. Se deberá presentar garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con los numerales 9.1 y 9.3 de estas Bases de Invitación Restringida.

El presentar dentro del sobre una cotización impresa distinta a la presentada en el archivo editable en medio magnético, será motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos o más propuestas diferentes, será descalificada toda la propuesta.

6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 54 fracción II y 56 de la **"Ley"** y en relación al 49, 50, 51 y 52 de su **"Reglamento"**.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por **"La Convocante"** en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

En la realización de los eventos de esta Invitación Restringida, solo asistirán 2 personas por empresa participante.

6.1 Junta de Aclaración de Bases.

En el lugar y hora señalados en el calendario de la presente Invitación Restringida, punto 4.1, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los **"Proveedores Invitados"**, sean por escrito o verbales, a fin de que los **"Proveedores Invitados"** se encuentren en igualdad de circunstancias.



En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"La Convocante"**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los **"Invitados"** presentar en idioma español, conforme al esquema señalado en el **ANEXO VI** de las Bases de la presente Invitación Restringida, en cualquier versión de Word, las preguntas o dudas que tengan con relación en las Bases y anexos de la presente Invitación Restringida, a las siguientes direcciones electrónicas: irodrigueza@c5.cdmx.gob.mx, jcolinm@c5.cdmx.gob.mx, y licitaciones.c5.2020@gmail.com hasta el lunes 20 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento. Se deberá entregar el original de las preguntas debidamente firmadas el día de la celebración del acto de Junta de Aclaración de Bases. En el entendido que en la sesión de aclaración de Bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido enviadas por correo electrónico y posteriormente a las presentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.

En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto.

Se levantará Acta del evento que debidamente formalizada se entregará en copia a los **"Proveedores Invitados"**.

La inasistencia de alguno de los **"Proveedores Invitados"** a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, **"La Convocante"** entregará copia del Acta de la Junta de Aclaración de Bases a los **"Proveedores Invitados"** que acudan a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de este Centro.

En caso de que durante la junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las Bases de la Invitación Restringida, **"La Convocante"** estará obligada a entregar copia del acta correspondiente con acuse de recibo a cada uno de los **"Proveedores Invitados"** del proceso de Invitación Restringida, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta.

6.2 Acto de apertura del sobre

La presentación y apertura del sobre que contenga los documentos legales, administrativos, propuesta técnica y económica, se llevará a cabo en el lugar y horas señalados en el numeral los numerales 4.1 de las presentes Bases. Lo anterior de conformidad al Artículo 56 de la "Ley".

Previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de los **"Proveedores Invitados"** se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la "Ley".

El representante del Órgano Interno de Control, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **"La Convocante"**.

De conformidad con los numerales 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4, respectivamente, de estas Bases de Invitación Restringida, la entrega de propuestas se hará por escrito en **un sobre cerrado o de acuerdo al volumen en paquetes cerrados e identificados** que contendrá la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, en esta última se incluirá la garantía de formalidad de la propuesta.



En este acto se abrirá el sobre cerrado o de acuerdo al volumen en paquetes cerrados e identificados, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, cada una de las propuestas, posteriormente se dará lectura a los precios de la propuesta económica.

Todos los "Invitados" rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, así como los servidores públicos que se encuentran acreditados en el acto de conformidad con el artículo 41 Fracción II, segundo párrafo del Reglamento.

Las propuestas técnicas y económicas de los "Invitados" que sean desechadas, quedarán en custodia de "La Convocante" y serán devueltos a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del "Invitado".

"La Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicarán los "Invitados" que cumplieron y los que incumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desechadas.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de los documentos legales, administrativos, propuestas técnicas y económicas, mismos que mediante dictamen se darán a conocer en el acto de fallo.

6.3 Emisión del fallo (segunda etapa).

La segunda etapa referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en los numerales 4.1 de las presentes Bases y de conformidad al artículo 43 fracción II de la "Ley".

Previo al inicio del acto, "La Convocante", verificará que ninguno de los "Proveedores Invitados" se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la "Ley".

El representante del Órgano Interno de Control, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por "La Convocante".

"La Convocante" comunicará el resultado del dictamen en junta pública, y el acta que al efecto se levante deberá estar debidamente fundada y motivada, señalar detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, e indicar, en su caso, el nombre del "Proveedor Invitado" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por la prestación de los servicios, objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los "Proveedores Invitados" cuya propuesta no haya sido desechada o descalificada, que en ese mismo acto podrá ofertar un precio más bajo para la contratación **SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5**", objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de "La Convocante", con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para "La Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral,



lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, atendiendo a los requerimientos indicados en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos Legales" requisitos 1, 2 y 4 de las presentes Bases.

"La Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Invitación Restringida, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original. Asimismo evitará que los "Proveedores Invitados" incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre los precios mejorados. Para lo cual se evitará la comunicación entre los "Proveedores Invitados" al momento de efectuar los mejoramientos de ofertas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

Los "Proveedores Invitados" estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato (FORMATO ANEXO III), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro "Proveedor Invitado".

Respecto a lo anterior, y como resultado de la mejora de precios, el porcentaje que resulte de la diferencia entre la oferta original y la oferta económica mejorada, será aplicado proporcionalmente a los precios unitarios presentados en la oferta original. En el supuesto de que derivado de la mejora de precios, el precio unitario del elemento humano resultara inferior a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, o en su caso, el salario mínimo vigente, si es que fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, el "Proveedor Invitado" deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2, fracción XXXIII de la "Ley".

Si derivado del Dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, "La Convocante", llevará a cabo una última ronda entre los "Proveedores Invitados".

Aquellos "Proveedores Invitados" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por "La Convocante" en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes Bases.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La Convocante", siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

7. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la "Ley", por lo que no se utilizarán mecanismos de evaluación por puntos o porcentajes.

Las propuestas presentadas por los "Proveedores Invitados", referente a los documentos legales, administrativos y propuesta económica, serán evaluados cuantitativa y cualitativamente por el área Administrativa responsable del presente procedimiento de Invitación Restringida, conforme al numeral 2, subnumeral 2.1 "Responsables del procedimiento de Invitación Restringida" de las presentes Bases.



Respecto a la Propuesta Técnica, será evaluada cualitativamente por la Dirección General de Administración de Tecnologías.

8. ADJUDICACIÓN

"El Contrato" que se derive de este procedimiento, se adjudicará por partida única a la persona física o moral que de entre los "Proveedores Invitados", reúna las características, condiciones y especificaciones técnicas y de calidad solicitadas, así como las mejores condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por "La Convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes para satisfacer la partida única, se adjudicará a la persona física o moral que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y las condiciones ofrecidas sean las más benéficas para "La Convocante".

9. GARANTÍAS.

9.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta.

Quienes participen en esta Invitación Restringida, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de la "Ley", así como en lo estipulado en el numérico 360, fracción I, incisos a), c), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de Garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia), esta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el **ANEXO IV** de las presentes Bases. La cual será validada con la institución emisora de dicho instrumento.
- Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- Billete de depósito a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

1
Esta garantía deberá incluirse dentro del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

Si el "Proveedor Invitado" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO ANEXO IV** de las presentes Bases, a favor de la "La Convocante".

9.2. Cumplimiento de "El Contrato"



Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 BIS fracción VI de la "Ley", en relación al artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las "Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, la garantía de cumplimiento de "El Contrato" que deberá otorgar el "Proveedor Invitado" adjudicado, será por un importe del 10% del monto total del "Contrato", sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- Fianza otorgada por Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia), esta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el **Anexo V** de las presentes Bases.
- Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- Billete de depósito a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

Si el "Proveedor Invitado" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, ésta deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO ANEXO V** de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

9.3. Entrega de garantías

Las garantías se deberán entregar como sigue:

- La garantía del 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos, por la formalidad de la propuesta se deberá entregar en la fecha señalada en estas Bases para el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, fianza expedida por institución autorizada o billete de depósito dentro del sobre cerrado o de acuerdo al volumen en paquetes cerrados e identificados que contenga la documentación.
- La garantía del 10% del total del monto de "El Contrato" sin considerar impuestos, por el cumplimiento de "El Contrato" se entregará en el domicilio de "La Convocante", al momento de la firma de "El Contrato" respectivo.
- El "Proveedor Invitado" adjudicado se obliga a entregar a "La Convocante" a la firma del contrato, una póliza contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de la contratación objeto de esta Invitación, por un periodo de doce (12) meses, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA.



- d) El "Proveedor Invitado" adjudicado se obliga a entregar a "La Convocante" a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil vigente, por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total antes de IVA, del contrato adjudicado, con cobertura de daños físicos y daños materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que tendrá una vigencia a la del contrato que suscriba.

9.4. Señalamientos respecto a las garantías

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de "La Convocante" hasta transcurridos quince días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas al "Proveedor Invitado" que no tenga asignación alguna, mediante solicitud escrita ante la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en caso de que dichos documentos no sean retirados por el "Proveedor Invitado" en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados.

El "Proveedor Invitado" que obtenga la prestación de los servicios requeridos, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento que entregue la garantía de cumplimiento de "El Contrato".

En caso de no formalizar el contrato en tiempo y forma, el "Proveedor Invitado" adjudicado perderá, a favor de "La Convocante", la garantía del 5% correspondiente a la formalidad de la propuesta, de acuerdo al artículo 59 párrafo cuarto de la "Ley".

De conformidad con el artículo 33 fracción VII de la "Ley", el "Proveedor Invitado" deberá acreditar las garantías solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.

La garantía de cumplimiento del "Proveedor" adjudicado será devuelta, previa solicitud por escrito, una vez cumplidas las obligaciones contractuales de éste, dentro de los 30 días hábiles posteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 último párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

10. FIRMA DE "EL CONTRATO".

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación Restringida se formalizarán mediante la suscripción del contrato correspondiente, que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases, anexos y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, la firma de "El Contrato" (ANEXO VIII) resultado de la adjudicación se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores al fallo, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Cecilio Robelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.

11. CONDICIONES NO NEGOCIABLES DE "EL CONTRATO".


Penal Convencional.– En caso de que el "Proveedor" adjudicado no proporcione los servicios conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico", estará obligado al pago de una pena convencional del 3% (tres por ciento) del costo unitario de cada componente no instalado según el cronograma, con deficiencia o mala calidad sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no deberán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento de "El Contrato" o en su caso se hará efectiva la misma.

12. MODIFICACIÓN AL "CONTRATO"



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la "Ley", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Convocante" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios requeridos sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del "Contrato".

13. SANCIÓN.

13.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de las propuestas cuando:

- Una vez presentada su propuesta, el "Proveedor Invitado" no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- Los "Invitados" retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- El "Proveedor Invitado" adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento de "El Contrato" en la fecha fijada para tal efecto.
- El "Proveedor Invitado" adjudicado, por causas imputables a él, no formalice "El Contrato" respectivo en tiempo y forma.

13.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de "El Contrato" cuando:

- Los servicios, no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- Los servicios no se proporcionen a satisfacción de "La Convocante", sean modificados y/o inadecuados.
- Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas previo análisis del área, estipuladas en el "Anexo Técnico", de estas Bases.
- Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los servicios.

13.3 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la "Ley", en caso de que el "Proveedor" adjudicado, en las fechas señaladas, no proporcione los servicios objeto de esta Invitación Restringida, los proporcione con deficiencias, mala calidad o fuera de los plazos requeridos, de conformidad con el "Anexo Técnico", de estas Bases, estará obligado al pago de una pena convencional 3% (tres por ciento) del costo unitario de cada componente no instalado según el cronograma, con deficiencia o mala calidad sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no deberán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento de "El Contrato" o en su caso se hará efectiva la misma, que no se encuentren de conformidad con los requerimientos o dentro de las temporalidades establecidas en el "Anexo Técnico", sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará con cargo directo a la facturación. Dicha penalización se calculará sobre el importe total del precio unitario establecido en la Propuesta Económica y se aplicará desde que exista retraso o incumplimiento a las características, términos, temporalidades y/o condiciones establecidas en el "Anexo Técnico", hasta que se proporcionen los servicios a entera satisfacción de "La Convocante".

13.4 Rescisión de "El Contrato", cuando:



De conformidad con el Artículo 42 párrafo segundo de la "Ley" (se cita textualmente), y 63 y 64 de su "Reglamento" el contrato se podrá rescindir cuando:

"El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligro el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría. No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la entrega de bienes o prestación de servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles" (sic).

- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de "El Proveedor" adjudicado, previa notificación y audiencia.
- Cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "Ley", así como de las demás que sean aplicables.
- En el caso que el "Proveedor" adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas de "El Contrato" celebrado, además de la rescisión, suspensión y/o terminación anticipada, según sea el caso, "La Convocante" hará efectiva la garantía respectiva.
- La autoridad competente, determine a partir de la revisión correspondiente que el "Proveedor" adjudicado no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia de "El Contrato", el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales, detecten el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "Proveedor" adjudicado, dará por terminado anticipadamente "El Contrato", sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitarse a las Autoridades Fiscales del Gobierno de la Ciudad de México por dicho concepto.
- En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la "Ley".

14. SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO", CUANDO:

De conformidad con el Artículo 69, Párrafo Tercero de la "Ley", "Las dependencias, órganos descentralizados, alcaldías y entidades, podrán decretar la terminación anticipada de los contratos, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno del Distrito Federal".



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: CS/R/002/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte "El Contrato" y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

15. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

De conformidad con el artículo 62 de la "Ley", los precios ofertados deberán ser fijos, además netos y unitarios hasta la facturación y a la prestación de los servicios a plena satisfacción del Área Usuaria y en Moneda Nacional.

Los "proveedores" deberán incluir absolutamente todos los gastos e impuestos que se generen durante la prestación de los servicios.

16. PAGOS

El pago respectivo se efectuará en moneda nacional y será liquidado a el "Proveedor" adjudicado en función de la disponibilidad financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas (numerales 38 y 40 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México) dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha en que "La Convocante" ingrese al sistema de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita dicha Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

16.1 Facturación

La validación de la factura será realizada por la Dirección General de Administración de Tecnologías para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5".

El "Proveedor Invitado", que resulte adjudicado en el presente procedimiento, previo cumplimiento de requisitos formales que se estipulan en las presentes Bases y una vez que cuente con "El Contrato" formalizado y para efecto de trámite de pago, deberá estar dado de alta en el Registro de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y darse de alta en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México que se localiza en la página Web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México www.finanzas.cdmx.gob.mx y presentarlo con estado de cuenta actualizado, carta expedida por el banco con sello de institución bancaria en la que demuestre que se tiene una relación contractual con dicho banco, ante la Coordinación de Finanzas ubicada en: Segundo piso de la Calle Cecilio Robelo No 3, entre Calle Sur 103 y Av. Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 55-5036-3000 ext. 16361 y 15130.

De no cumplir con este procedimiento, "La Convocante", se verá imposibilitada para realizar el trámite del pago respectivo ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

El importe derivado por los servicios del contrato, será liquidado al "Proveedor" adjudicado, en el plazo establecido en el numeral 16 de las presentes Bases, posteriormente a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre



del Gobierno de la Ciudad de México, con el R.F.C. GDF9712054NA y domicilio fiscal el ubicado en Av. Fray Servando Teresa De Mier, No. 77 Cuahtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al "Proveedor" adjudicado este deberá reintegrar esas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Artículo 64, párrafo tercero de la "Ley", Artículo 3º de la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, así como el Artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Si ocurriera que "La Convocante" aplicará pago improcedente a favor del "Proveedor" adjudicado, este se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no excede de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

16.2 Impuestos y derechos.

"La Convocante" pagará al "Proveedor" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

16.3 Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

16.4 Alta Proveedores

El "Proveedor" adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la emisión del fallo, el formato denominado "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques" el cual podrá obtener en el portal de internet: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>, con la siguiente información que se le solicita:

- Supervisor de la dependencia: C.P. Delia Plancarte González
- Cargo del supervisor: Coordinadora de Finanzas
- Dependencia: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

Debiendo entregar el "Proveedor" adjudicado en las instalaciones de "La Convocante":

- ✓ Original del formato denominado "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", firmados en forma autógrafa por el representante legal o la persona que tenga poder legal para ello; así como sello del banco, nombre, firma y número del ejecutivo de cuenta. En caso de que el banco que maneja la cuenta de cheques no firme el formato denominado "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", podrá entregar adjunto a dicho formato, carta membretada del banco emisor, ratificando entre otros datos: fecha, nombre o razón social del "Proveedor" adjudicado, nombre del banco que maneja la cuenta de cheques, número de cuenta de cheques para depósito interbancario (Cuenta CLABE), clave de sucursal, clave de plaza, nombre de la plaza bancaria y clasificación. La carta deberá presentarse en papel membretado del banco emisor, sello, nombre, firma y número del ejecutivo de cuenta.
- ✓ Constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) con antigüedad no mayor a 3 meses.



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: C5/R/002/2025. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

- ✓ Último estado de cuenta bancario con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con antigüedad no mayor a 3 meses.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio coincidente con el domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses.

17. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE LOS "PROVEEDORES INVITADOS"; SUSPENSIÓN TEMPORAL, REANUDACIÓN; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

17.1. Se desechará y/o descalificará al "Proveedor Invitado" que:

- a) No presente sus propuestas en la fecha y hora señalada.
- b) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros "Proveedores Invitados" elevar los precios de los servicios, de conformidad con el Artículo 33, Fracción XX de la "Ley".
- d) Se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la "Ley".
- e) Que la documentación y/o información que sea proporcionada por el "Proveedor Invitado" Invitado carezca de veracidad.
- f) Cuando presente error aritmético en las operaciones de la Oferta Económica y del resultado obtenido, la fianza de formalidad no cubra el 5% de acuerdo a lo solicitado en el Numeral 9.3 de estas Bases.
- g) Cuando la cantidad ofertada sea mayor a la solicitada.
- h) Cuando en su Propuesta Técnica y/o Económica la descripción de los servicios sea diferente a lo solicitado en el "Anexo Técnico", de estas Bases.
- i) No será motivo de descalificación el que un "Proveedor Invitado" se ausente del procedimiento en cualquiera de sus etapas, siempre y cuando este hubiere presentado su propuesta conforme a lo establecido en las bases de Invitación o lo que se haya derivado de la junta de aclaración de bases, debiendo el responsable del procedimiento establecer este hecho en el acta.

17.2. Suspensión temporal o definitiva.

"La Convocante" podrá suspender esta Invitación Restringida en forma temporal cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los "Proveedores Invitados" que afecten los intereses de "La Convocante".
- b) Otras irregularidades dentro de la Invitación Restringida que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Con base en las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan.

17.3. Reanudación de la Invitación Restringida



"La Convocante" podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los "Proveedores Invitados" que hayan intervenido en la Invitación Restringida.

17.4. Declaración desierta de la Invitación Restringida

"La Convocante" conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del "Reglamento" de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá declarar desierta esta Invitación Restringida en los siguientes casos:

- Cuando nadie se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de Invitación o que sus precios no sean aceptables.
- Cuando el acto de presentación y apertura de propuestas ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.

De igual manera podrá declararse desierta en los siguientes supuestos:

- Si al evaluar las ofertas "La Convocante" observa que los precios ofertados están por encima de los del estudio de mercado.
- Si al evaluar las ofertas "La Convocante" observa que los precios ofertados no son convenientes para este Centro.
- Ningún "Proveedor Invitado" presente propuesta, habiéndose registrado.
- Al revisar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los Proveedores Invitados cumpla con los requisitos solicitados;
- Al analizar cualitativamente las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.

Con base en lo anterior, "La Convocante" procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la "Ley".

18. CONFIDENCIALIDAD

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Invitación Restringida, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los "Proveedores Invitados".

19. INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones de "La Convocante", ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la "Ley" y demás disposiciones aplicables que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, se tramitará ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo que recorra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, de conformidad con el Artículo 88 de la "Ley".



Asimismo se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Contraloría General en www.contraloria.cdmx.gob.mx

20. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la "Ley" y que se deriven de este procedimiento, serán resueltas de acuerdo a lo establecido en su artículo 13, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL,
CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO I

Ciudad de México a ____ de ____ del 2025

C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Yo _____ en mi carácter de Representante Legal del "Proveedor Invitado" _____, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal relacionado con los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no han tenido en el último año, no tienen o tendrán en el siguiente año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas:

| NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA | | CARGO |
|--|--------------------------------------|---|
| 1 | Dr. José Salvador Guerrero Chirpés | Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5" |
| 2 | C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo | Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México |
| 3 | Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno | Director General de Administración de Tecnologías |
| 4 | C. Oscar Alexis Castro Nicolás | Director de Tecnologías de Redes y Equipo de Misión Crítica |
| 5 | Ing. Gerardo Melkart Noeller Álvarez | Director de Administración de Proyectos de Sistemas de Información |
| 6 | Lic. Jonathan Jesús Delgado Galván | Director de Infraestructura y Mantenimiento |
| 7 | Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce | Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios |
| 8 | C.P. Delia Plancarte González | Coordinadora de Finanzas |
| 9 | Lic. Jennifer Colin Mendoza | Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales |

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente.

(FIRMA)
(NOMBRE)
(REPRESENTANTE LEGAL).

NOTA: Este formato deberá presentarse en hoja membretada de "El Invitado", con firma en cada una de las hojas útiles (Original).



INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CS/R/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 365 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

ANEXO II

Ciudad de México a ____ de _____ del 2025

**C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en las contribuciones fiscales establecidas con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Presentado por: (nombre de la persona física o moral "Proveedor Invitado")

El que suscribe (nombre completo), con R.F.C. _____ y número telefónico _____, en mi carácter de (representante legal o lo que aplique) de la sociedad: (nombre de la persona física o moral del "Proveedor Invitado") con R.F.C. _____ declaro conocer el contenido del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aceptando de conformidad los términos de las mismas para la el "Proveedor Invitado" de mi representada en esta Invitación Restringida.

Declaro como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México el siguiente:

Calle:

Número:

Colonia:

Alcaldía: código postal:

Con número (s) de teléfono:

Y autorizo al Sr (a): para que en mi ausencia reciba dichas notificaciones.

Nombre de mi representada la sociedad: (nombre de la persona física o moral "El Proveedor Invitado"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las siguientes obligaciones fiscales a su cargo, previstas correspondientes a los últimos 5 años.

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles
- Impuesto Sobre Nómina;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- Impuesto por la Prestación de Servicios de hospedaje; y/o
- Derechos por suministro de agua;

(En su caso, continuar enlista con la demás a las que esté sujeto el "El Invitado").

Declaro que las anteriores contribuciones son todas a las que está sujeta mi representada, de acuerdo al Artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y que no he omitido ninguna a las que está obligada.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

C5

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5"

INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: C5/IR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5".

Acepto a nombre de mi representada: (nombre de la persona física o moral "Proveedor Invitado"), que de detectarse incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, formales y sustantivas, a su cargo y en caso de resultar adjudicada con algún contrato, será motivo de suspensión o terminación del mismo, con todos los efectos legales que conlleve.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o persona física

NOTA: Este formato deberá presentarse en hoja membretada de "El Invitado", con firma en cada una de las hojas útiles (Original).



INVITACIÓN RESTRINGIDA NO.: CS/IR/003/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5".

ANEXO III

Ciudad de México a ____ de ____ del 2025.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS EN LA SEGUNDA ETAPA: ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO

Razón Social del Invitado representada por: Nombre del representante
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original y con Registro Federal de Contribuyentes RFC del representante

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación Restringida.

Con fundamento en el artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; numerales 5.6, y 5.6.1 de la CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS; así como el apartado B fracción II de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, se establece lo siguiente:

| PROPIEDAD ECONÓMICA ORIGINAL (SIN IVA) | OFERTA 1 | | OFERTA 2 | |
|---|------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------|
| original | <u>oferta 1</u> <u>original</u> | $\times 100 =$ _____ % | <u>oferta 2</u> <u>original</u> | $\times 100 =$ _____ % |
| | \$ <u>oferta 1</u> | | \$ <u>oferta 2</u> | |
| IMPORTE CON LETRA: | | | | |

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre las propuestas que fueron evaluadas cuantitativa y cualitativamente por la "La Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes o servicios de menor calidad.

El porcentaje que resulte de la diferencia entre la oferta original y la oferta económica mejorada, será aplicado proporcionalmente a los precios unitarios presentados en la oferta original.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)
PROTESTO LO NECESARIO

ANEXO IV

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE FORMALIDAD DE PROPUESTA

ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) (_____) M.N.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (3) (_____) CON DOMICILIO FISCAL EN (4) (_____), LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA (5) (_____) O (6) (_____) (7) (_____) CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE (8) (_____), TENIENDO POR OBJETO (9) (______). ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY (10) (_____), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- (4) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO.
- (5) TIPO DE CONCURSO.
- (6) NÚMERO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- (7) ÁREA CONVOCANTE.
- (8) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
- (9) LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: CS/R/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5".

ANEXO V

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA DEBE SER LA MISMA DEL CONTRATO)

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA _____, CON R.F.C. _____ CON DOMICILIO FISCAL EN: _____ CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P. _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. _____ DE FECHA _____ CON UN IMPORTE DE: \$ _____ CON NÚMERO Y LETRA _____ SIN INCLUIR EL I.V.A., CON VIGENCIA DEL _____ RELATIVO A: _____ OBJETO DEL CONTRATO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA PARTE _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA _____, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL _____.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA AFIANZADORA _____ EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO; B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; D) QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL C5", A TRAVÉS DE COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; E) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ESTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGА EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO Y ESTO AFECTE LA GARANTÍA POR LA FIANZA, DEBE OBTENERSE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGÚN LO PREVIENE EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



ANEXO VI

FORMATO PROPUESTO PARA ELABORACIÓN DE PREGUNTAS

Ciudad de México a ____ de _____ del 2025

C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

| Número de Pregunt a | Pregunta | Respuesta |
|------------------------------|--|-----------|
| 1 | Numeral, subnumeral, Bases y/o "Anexo Técnico", página Referencia Pregunta | |
| 2 | Numeral, subnumeral, Bases y/o "Anexo Técnico", página Pregunta | |
| 3 | Numeral, subnumeral, Bases y/o "Anexo Técnico", página Pregunta | |


Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente.

(FIRMA)
(NOMBRE)
(REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA)



ANEXO VII

PROPIUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ____ de ____ del 2025

C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Yo _____ en mi carácter de Representante Legal del "Proveedor Invitado" _____, presento ante Usted la siguiente propuesta económica correspondiente a la Invitación restringida N°: C5/IR/002/2025, para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C5".

| NO | BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|----|---|----------|------------------|-----------------|-------|
| 1 | Cámara IP multisensor PTZ con 4 lentes (cámaras fijas) 1 cámara con movimiento | 366 | PIEZA | \$ | \$ |
| 2 | Almacenamiento y el Procesamiento para cámaras (incluye: diseño, suministro, implementación, configuración, soporte, licenciamiento, pruebas de operación y puesta en marcha), el equipamiento dependerá de la propuesta del proveedor para garantizar el almacenamiento por 30 días de grabación) para C2 NORTE. | 1 | PIEZA | \$ | \$ |
| | | | | SUBTOTAL | \$ |
| | | | | IVA | \$ |
| | | | | TOTAL | \$ |

Importe total con letra: _____

La indicación que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de vigencia de "El Contrato" correspondiente.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Este formato deberá presentarse en hoja membretada del "Proveedor Invitado", con firma autógrafa en cada una de las fojas útiles.

BO

BO



INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CSIR/001/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

ANEXO VIII

CONTRATO TIPO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO CSIR/_ /2025 PARA
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE
COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL C5", REPRESENTADO EN ESTE ACTO
POR _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, ASISTIDO
POR _____ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ A QUIEN
EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA EN ESTE
ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. _____ QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES
DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL C5", POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

I.1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN PRIMERA Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CAPTADA A TRAVÉS DE SU CENTRO INTEGRAL DE VIDEO MONITOREO, DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BASES DE DATOS O CUALQUIER SERVICIO, SISTEMA O EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y DE GEOLOCALIZACIÓN DE QUE DISPONGA; LA VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PRIVADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A EMERGENCIAS 9-1-1 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

I.2. _____, FUE DESIGNADO COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA _____, EXPEDIDO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, C. JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA ENTRE OTRAS CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE



COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. REQUIERE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA _____ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

I.4. LA PRESENTE CONTRATACIÓN DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C5/IR/____/2025, EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE DEBE SOMETERSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE COMO SÍ A LA LETRA SE INSERTARAN EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS EN ESTE INSTRUMENTO, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA ____ DE ____ DE 2025.

I.5. AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S) ____ (NÚMERO DE PARTIDA) ____ "____(DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA)____".

I.6. MEDIANTE OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ___, LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA INFORMÁTICA PARA DICTAMINACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

I.7. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF9712054NA.

I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE LLEVÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PRIMER PÁRRAFO, 33, 34, 39, 39 BIS, 52, 54 FRACCIÓN II, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 42, 48, 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SU FORMALIZACIÓN NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.9. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CECILIO ROBLO NÚMERO 3, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. ___, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ____ LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____



____ DE ____ DE ___, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ____ DEL ____ ENTIDAD ___, LIC. ____ ÚLTIMA MODIFICACIÓN ESCRITURA PÚBLICA ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DE ____ ENTIDAD ___, ____ NOMBRE DEL NOTARIO ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

II.2. SU REPRESENTANTE, EL C. ____ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DE LA ___, LIC. ____.

II.3. SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: _____

II.4. CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.5. ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE ____.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADA, SANCIONADA O DECLARADA IMPEDIDA PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO. ASIMISMO, QUE NO HA DESEMPEÑADO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO HASTA UN AÑO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO QUE NO HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS ACCIONES DEL CAPÍTULO TRES, DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE



CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y SUS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y SE OBLIGA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMAS OFICIALES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.8. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE A LETRA ESTABLECE "LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA FISCAL CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL", ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE AQUELLAS QUE LE SON APLICABLES.

II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISIONADOS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

II.10. ACEPTE QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL MISMO Y QUE SE SUJETARÁ A TODOS LOS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y AL OBJETO DEL MISMO, QUE RIJAN EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE



MÉXICO Y FEDERAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL C5" Y QUE LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A SU CARGO.

II.11. SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN, CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS, Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN ACTOS JURÍDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.12. CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO ____.

II.13. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN ____, COLONIA ____, CÓDIGO POSTAL ____, EN LA ALCALDÍA ____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Y QUE, EN CASO DE MODIFICACIÓN, LO NOTIFICARÁ A "EL C5" DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. ASIMISMO, EXPRESA SU VOLUNTAD PARA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU AUSENCIA, O EN CASO DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO DOMICILIO SEÑALADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.14. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

B) LOS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, PARA EL SERVICIO DE _____ Y A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO, ASÍ COMO SUS



ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE FIRMADOS POR "LAS PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

III.3. EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN O MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE _____ CUYAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL C5" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL _____, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO MONTO MÍNIMO DE \$ _____ (CIFRA EN LETRA PESOS _____/100 M.N.) MÁS \$ _____ (CIFRA EN LETRA PESOS _____/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., PARA DAR UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (CIFRA EN LETRA PESOS _____/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A CONTRATAR DE \$ _____ (CIFRA EN LETRA PESOS _____/100 M.N.) MÁS \$ _____ (CIFRA EN LETRA PESOS _____/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., PARA DAR UN MONTO TOTAL \$ _____ (CIFRA EN LETRA PESOS _____/100 M.N.); QUE SERÁ CUBIERTO EN APEGO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN LA DECLARACIÓN I.5., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y MONTOS:

| PARTIDA | DESCRIPCION PARTIDA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---------|---------------------|--------------|--------------|
| | | | |
| | | | |



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO DEL MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO ASÍ COMO EN SUS **ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO**, POR LO QUE NO PROCEDERÁ EL AJUSTE DE PRECIOS. CUALQUIER TRABAJO, MATERIAL O BIEN QUE SE REQUIERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁ A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL C5"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. EN TAL VIRTUD, **"EL C5"** NO CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PAGO ALGUNO ADICIONAL AL MONTO TOTAL DEL MISMO.

TERCERA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ 2025.

EN CASO DE QUE **"EL C5"** LO SOLICITE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS EN LA CANTIDAD REQUERIDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ COMO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LAS INICIALMENTE PACTADAS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN **"EL C5"**, LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL ____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE TOTAL, ASÍ COMO NÚMERO DE CONTRATO; DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE VENIR ACOMPAÑADA DEL ACTA ENTREGA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FACTURADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA FACTURACIÓN SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO CON ERRORES O DEFICIENCIAS, LA FECHA PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN **"EL C5"** SOLICITE LA VALIDACIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SE CORRERÁ EN EL



INVITACIÓN RESTRINGIDA N°: C5/RU/02/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO, POSPONIENDO EL TRÁMITE DE PAGO HASTA QUE NO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE POR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL "EL C5" INGRESE AL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA DICHA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS NUMERALES 38 Y 40 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIER TRABAJO, MATERIAL O BIEN QUE SE REQUIERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO CORRERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN RAZÓN QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL C5" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA EL _____ CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, DICHAS FACTURAS SE ENTREGARÁN IMPRESAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "EL C5", ASÍ COMO EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF Y XML A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: _____. LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS.

"EL C5" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL C5" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DE DICHO PAGO EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL C5", ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adjudicación, serán cubiertos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL C5" únicamente pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

los términos, condiciones y características del servicio objeto del presente contrato administrativo abierto, se realizará de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y sus **ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO**, en caso contrario, los mismos no serán pagados. lo anterior sin perjuicio de las penas convencionales a que haya lugar por retraso o incumplimiento en la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar la sustitución de los elementos, bienes o componentes necesarios para garantizar _____ conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "EL C5" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento, por lo que "EL C5" no cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pago alguno adicional por dicho concepto.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá mantener debidamente uniformado a su personal asignado para la prestación del servicio objeto de este contrato administrativo abierto, además de proporcionarles gafetes de identificación, mismos que están obligados a portar durante el desarrollo de sus funciones.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

los servicios que realice "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" serán verificados por "EL C5", a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**, o con el personal que ésta designe para tal efecto, a fin de validar que la realización del objeto del presente contrato administrativo abierto se lleve a cabo de acuerdo a sus términos y condiciones, así como a lo establecido en su **ANEXO TÉCNICO**, en caso contrario, "EL C5" aplicará las penas convencionales que correspondan, y/o procederá a efectuar la rescisión administrativa del contrato administrativo abierto, o bien, podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su cumplimiento; en



AMBOS SUPUESTOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO LLEGARE A CAUSAR A "EL C5".

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR SERVICIOS INADECUADOS, MAL EJECUTADOS O DE MALA CALIDAD, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TRATÁNDOSE DE DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CORREGIRÁ LAS FALLAS QUE SE DETECTEN A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO, A SATISFACCIÓN DE "EL C5", SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HICIERE ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR TAL CAUSA.

SI "EL C5" A TRAVÉS DE LA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, LLEGARE A DETECTAR ALGUNA DEFICIENCIA POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN SU ANEXO TÉCNICO, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A FIN DE QUE PROCEDA A SU INMEDIATA REPARACIÓN Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HUBIERA LUGAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "EL C5" POR LOS DEFECTOS, VÍCOS OCULTOS, Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- SOPORTE TÉCNICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFFICIENTE Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y DAR ATENCIÓN INMEDIATA A CUALQUIER DEFICIENCIA O FALLA, DEBIENDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5" EL MOTIVO DEL QUE SE TRATE, ASÍ COMO SUS CAUSAS. AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBLIGA A DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES DE FALLA QUE LE COMUNIQUE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5", OBLIGÁNDOSE A GARANTIZAR EL TOTAL RESTABLECIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS EN SU ANEXO TÉCNICO, ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LLEGARE A OCASIONAR POR LA MALA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN LA FORMA Y



TÉRMINOS QUE LE REQUIERA "EL C5", INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER PENAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DERIVARSE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ ATENCIÓN A PROBLEMAS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ATENDERÁ AQUELLOS CASOS NO PREVISTOS O NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE AFECTEN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN COSTO O CARGO ADICIONAL AL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, EL PERSONAL DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ DE "EL C5"; DEBERÁ PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- ATENCIÓN DE PROBLEMAS Y EVALUACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DESIGNARÁ POR ESCRITO, A UNA PERSONA QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN DE ENLACE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5" Y CON AUTORIDAD RESOLUTIVA PARA ATENDER PROBLEMAS DE PRONTA SOLUCIÓN EN MATERIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU ENLACE DESIGNADO DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN A LAS QUE CITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5", LOS COMUNICADOS EN LOS QUE LE INDIQUE O SEÑALE SITUACIONES ESPECÍFICAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS QUE FORMULE "EL C5", GARANTIZANDO SU DEBIDA SOLUCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL C5" DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN SUS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

SI DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, ÉSTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL C5" O A TERCEROS, DEBIENDO LIBERAR A "EL C5" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O RECLAMACIÓN POR TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO



INVITACIÓN RESTRINGIDA NO: CS/IR/001/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011, EN LA GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. ÉSTA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE MODIFIQUE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTÉ INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL C5".
- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS HAYA VALIDADO EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS



NATURALES SIGUIENTES A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL C5" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- D) CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL C5" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL C5", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN EL CASO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRIPTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

SI ES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE, EL ATRASO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SE HARÁ ACREDITOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INVITACIÓN RESTRINGIDA NO.: C5/IR/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA EN 366 POSTES DE 9 METROS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL C5" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y/O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO, LE SERÁ APLICADA UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR O PRESTADOS DE MALA CALIDAD, DE MANERA INSUFICIENTE, DEFICIENTE O QUE NO SE ENCUENTREN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS O DENTRO DE LAS TEMPORALIDADES ESTABLECIDAS EN SU ANEXO TÉCNICO, SIN INCLUIR EL I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN. DICHA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SE APLICARÁ DESDE QUE EXISTA RETRASO O INCUMPLIMIENTO A LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS, TEMPORALIDADES Y/O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU ANEXO TÉCNICO, HASTA QUE SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL C5".

EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS APLICADAS SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PODRÁ SER AQUÉL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SIN EXCEDER EL MISMO, YA QUE DE LO CONTRARIO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER APLICADO EN LA FACTURACIÓN DE CUALQUIER PERÍODO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL PLAZO PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES "EL C5" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, ASIMISMO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL C5", DEBIENDO ACATARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

"EL C5" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL C5" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA;

- A) CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR "EL C5";
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO; Y
- H) CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL C5".

ASIMISMO, "EL C5" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL C5" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE



DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL C5"**.

VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL C5"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLA IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL C5"**; SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO Y SUS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL C5"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS



JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUANDO SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL C5", O BIEN CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL C5"; EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO "EL C5" ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL C5" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.


"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- NULIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2224 Y 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL C5", EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO.



VIGÉSIMA QUINTA.- SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

TODO TRABAJO O ACTIVIDAD QUE REALICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS DIVERSOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO GENERANDO COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL C5". LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE A CUALQUIER REQUERIMIENTO ADICIONAL QUE REALICE "EL C5" QUE NO SE ENCUENTRE ESTABLECIDO EN SU ANEXO TÉCNICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA EJECUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO LLEGARAN A PRODUCIRSE O POR CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE ORIGINE UNA DEMANDA, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL C5" O TERCEROS.

"EL C5" PODRÁ EXIGIR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA EJECUTAR ALGUNA ACCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON "EL C5", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL C5" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTA NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL C5", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ RESARCIR A "EL C5" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTA PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCritAS, EXIMIÉNDOLo DE TODO ELLO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LIBERA A "EL C5" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE



DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL C5", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "EL C5".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL NO SE OSTENTE EN NINGÚN MOMENTO Y EN NINGÚN LUGAR COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL C5" O DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL SUPUESTO QUE "EL C5" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL C5" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN, LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OBLIGA A CUBRIR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL C5"; POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS QUE UTILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO AVISO A "EL C5" A LAS AUTORIDADES COMPETENTES TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DE QUE SE TRATE; ASIMISMO, DARÁ POR RESCINDIDO ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A PAGAR A "EL C5" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE LLEGARA A OCASIONAR.


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL C5".

VIGÉSIMA NOVENA- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.



EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CONTRAIDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMAGEN INSTITUCIONAL DE "EL C5".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ UTILIZAR EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE "EL C5", EN LOS BIENES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, NI PODRÁ UTILIZAR Y DIFUNDIR IMÁGENES DE LAS INSTALACIONES DE "EL C5" PARA OTROS FINES AJENOS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPONDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL C5".

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL, LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE LES RESULTE APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS AL EFECTO. "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

TRIGÉSIMA CUARTA- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SUS ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL

TRIGÉSIMA QUINTA- TRATO CON RESPETO A LA POBLACIÓN.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE EL COMPROMISO DE "EL C5" CON LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE SE OBLIGA A QUE EN LAS ACCIONES QUE REALICE SU PERSONAL EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SE CONDUCIRÁ SIEMPRE CON RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGA CONTACTO, RESPONDRIENDO A SU COSTA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O CUALQUIER AFECTACIÓN QUE LLEGARE A OCASIONAR POR UNA CONDUCTA AGRESIVA O DISCRIMINATORIA, DEBIENDO LIBERAR A "EL C5" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O RECLAMACIÓN POR TAL CIRCUNSTANCIA.

ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL C5" SE VEA OBLIGADO A EROGAR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DEL ACTUAR DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÉSTE AUTORIZA A "EL C5" A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE OBLIGA A CUBRIR.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN CINCO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA ____ DE ____ DE 2025, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU OBSERVACIÓN.


POR "EL C5"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

COORDINADOR GENERAL

APODERADO LEGAL

CON LA ASISTENCIA DE: